



ACUERDO No. CSJANTA25-34

26 de febrero de 2025

“Por el cual se resuelve recursos instaurados contra Acuerdo CSJANTA25-18 (06-02-2025) “Por el cual se deciden las solicitudes de realización de práctica académica en despachos y dependencias administrativas de los distritos judiciales de Medellín y Antioquia durante el primer semestre del año 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA

Con fundamento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) y lo considerado en sesión ordinaria del 26-02-2025 y,

CONSIDERANDO

El parágrafo 1º. del Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para adelantar el procedimiento de inscripción y selección de practicantes en los Despachos Judiciales al señalar: *“cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina Judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial”*

Mediante Acuerdo CSJANTA25-18 (06-02-2025) se conformó lista admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, durante el primer semestre del año 2025 el cual fue aclarado con Acuerdo CSJANTA25-22 (12-12-2025), respecto de los estudiantes admitidos.

Se inadmitió a aquellos estudiantes que no acreditaron estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales y aquellos que no aportaron el formulario establecido para solicitar la admisión como practicantes académicos.

De un lado, el literal a del artículo 1º del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 señala como requisito, el diligenciar el formato establecido para solicitar la admisión como practicante y de otro lado, el artículo 3 de la acuerdo en cita, establece que para que las prácticas académicas puedan ejecutarse los estudiantes deben estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, debiendo quedar establecido en los convenios que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín celebre con las universidades, que este trámite está a cargo de las instituciones educativas. Por lo anterior, si al momento de estudiar la solicitud y expedir el acto administrativo de admisión e inadmisión, no se encuentran acreditados el cumplimiento de estos requisitos, la admisión resulta improcedente.

Durante el término de ejecutoria del Acuerdo CSJANTA25-18 (06-02-2025) entre el 10-02-2025 y el 21-02-2025, se recibieron recursos de reposición interpuestos por quienes afirman no fueron incluidos en el acto administrativo de admisión a pesar de haber allegado la documentación dentro del término establecida y haber sido inadmitidos por no

acreditar afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En cada caso se aportó la documentación que sustenta la reclamación siendo procedente estudiar la misma.

Por lo anterior, luego del estudio y análisis de las peticiones referidas en el numeral anterior, en sesión ordinaria 09 del 26-02-2025, se dispuso adoptar las correspondientes decisiones frente a cada una de ellas.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Reponer el artículo 2º. del Acuerdo CSJANTA25-18 del 06-02-2025 y admitir como practicantes académicos para el primer semestre del año 2025, en los despachos de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, al haber acreditado su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, a los siguientes estudiantes:

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD	DESPACHO JUDICIAL DE PREFERENCIA	TELÉFONO
1	8.359.396	John Edwar Montoya Soaterna	Corporación Universitaria Lasallista	Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia	3117246311
2	1.001.417.878	Sara Yaritza Mafla Giraldo	Corporación Universitaria Lasallista	Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia	3012740531
3	1.001.363.106	Karen Tamayo Escobar	Universidad Católica De Oriente	Juzgado 02 Penal del Circuito de Rionegro Antioquia	3225245512
4	1.001.445.739	Manuela Zuluaga Buitrago	Universidad Católica De Oriente	Juzgado 03 Penal del Circuito de Rionegro Antioquia	3217910408
5	1.002.015.740	Robinson Stiven Soto Martínez	Universidad Católica De Oriente	Juzgado 03 Penal del Circuito de Rionegro Antioquia	3126979015
6	1.007.940.614	Juan Pablo García Gómez	Universidad Católica De Oriente	Juzgado 02 Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral-Antioquia	3225924064
7	1.026.577.586	Jhonathan Stiven Villa Osorio	Universidad Católica De Oriente	Juzgado 01 Penal del Circuito de Rionegro Antioquia	3246337505
8	1.036.250.778	Luisa Fernanda Atehortúa Montoya	Universidad Católica De Oriente	Juzgado 01 Penal del Circuito de Rionegro Antioquia	3127341796
9	1.036.963.859	Luisa Fernanda Quintero Espitia	Universidad Católica De Oriente	Juzgado 02 Penal del Circuito de Rionegro Antioquia	3148651780
10	1.001.028.105	Juan Pablo Correa Garro	Universidad De Antioquia	Juzgado 01 Civil Circuito de Apartadó Antioquia	3044284833
11	1.002.087.948	Deisy Alejandra Mazo Cardona	Universidad De Antioquia	Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Chigorodó	3232436606
12	1,148,211,785	Jhonatan Javier Ortega Moreno	Institución Universitaria Tecnológico De Antioquia	Juzgado 33 penal Municipal de Medellín	3104849784
13	15,518,813	Juan Jose Parra Rodriguez	Institución Universitaria Tecnológico De Antioquia	Juzgado 30 Administrativo de Medellín	3113048256

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD	DESPACHO JUDICIAL DE PREFERENCIA	TELÉFONO
14	91,285,048	Leonardo Enrique Armenta Velasquez	Institución Universitaria Tecnológico De Antioquia	Juzgado 01 Penal del Circuito de Andes	3163975865
15	1,152,718,070	Valentina Ramirez Buritica	Institución Universitaria Tecnológico De Antioquia	Juzgado 46 penal Municipal de Medellín	3024433994
16	1,035,420,197	Grisel Angelica Betancur Sanchez	Institución Universitaria Tecnológico De Antioquia	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Copacabana	3046465791
17	1,020,481,531	Julian Mateo Giraldo Berrio	Institución Universitaria Tecnológico De Antioquia	Juzgado 02 de Familia del Circuito de Itagui	3218592880

Artículo 2º: Recordar a los titulares de los Despachos Judiciales que seleccionen a los estudiantes admitidos para practicas académicas dando estricto cumplimiento de los literales c, d y e del art. 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 del 13-12-2017.

Artículo 3º: El presente acto administrativo no constituye asignación de practicantes a los Despachos Judiciales, los aquí referenciados corresponden a aquellos de preferencia de los estudiantes, teniendo estos la libertad de desempeñarse en cualquier otro de la Seccional Antioquia en el que sean de recibo, sin necesidad de tramitar una nueva admisión como practicante durante el primer semestre del año 2025.

Artículo 4º: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CMRV/clsn